

REALIZAR TRÁMITES CON EL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA POR MEDIO DE SU SEDE ELECTRÓNICA

Siempre se tendrá que acceder a la web jerica.sedelectronica.es



Al ir a realizar cualquier trámite, nos saldrá esta pantalla:



Deberemos seleccionar Cl@ve



OPCIÓN 1. DNLe / Certificado electrónico

Para esta opción deberemos tener previamente un certificado electrónico válido expedido por cualquiera de las agencias de certificación (ej. www.accv.es) o bien de la Fábrica de Moneda y Timbre (www.fnmt.es) o bien nuestro DNLe operativo.

El problema en muchos casos es que no tenemos un certificado electrónico válido o un lector de DNLe para poder trabajar.

Por otra parte, si bien el ayuntamiento es Punto de Registro de Usuarios para los certificados digitales, este trámite es presencial. Actualmente, y siguiendo instrucciones de la ACCV, no se expiden certificados durante la situación actual en la que nos encontramos.

OPCIÓN 2. Cl@ve PIN

Para esta opción deberemos estar dados de alta en el registro correspondiente de la Agencia Tributaria.

Si no estamos registrados, podemos hacerlo en el siguiente enlace https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

Elegir la opción “A través de Internet sin certificado electrónico” y seguir con los pasos para solicitar “la carta de invitación, que será enviada por correo postal a tu domicilio fiscal, y completando el registro con el código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la carta.”

Es bastante sencillo, tan solo pide el DNI/NIE y la fecha de validez del DNI (o Fecha de Expedición si es un DNI Permanente). Se enviará una carta al domicilio fiscal con las instrucciones en unos días.

Siguiendo los pasos que ponga en ella se activará el servicio y se podrán realizar trámites.

RECUERDA:

- Tanto el Certificado Digital / DNle como Cl@ve solo permiten realizar trámites personales, no en representación de terceros salvo que se adjunte documentación que así lo acredite.
- La respuesta se tendrá por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (o administración en la que se presente)
- No todos los trámites pueden realizarse por este medio puesto que hay algunos que son requisito indispensable la identificación presencial como el caso de altas o modificación del domicilio en el padrón municipal de habitantes.

¿POR QUÉ ESTE SISTEMA Y NO EL CORREO ELECTRÓNICO?

Porque cuando realizas una solicitud de cualquier trámite por sede electrónica, esta queda automáticamente registrada en el sistema y comienza el trámite del mismo. Mientras que el correo electrónico NO garantiza la recepción del mismo, por lo que pueden haber problemas de identificación, registro y tramitación.

No es un medio de presentación de documentación válido por este motivo.

Si tienes dudas, estamos a tu disposición para solucionarlas en informatica@jerica.es